



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
10/2015

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de ocho de julio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil quince.

Vista la sentencia de ocho de julio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobresee en el presente juicio, con fundamento en el artículo 44 párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a las partes.

Por otra parte, se tienen por señalados los estrados de este Alto Tribunal como nuevo domicilio del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para oír y recibir notificaciones.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Finalmente, en relación con las pruebas aportadas por el Poder Legislativo de Tlaxcala mediante escrito de doce de mayo de dos mil quince, consistentes en veinticuatro expedientes originales relativos a tocas de apelación del Índice del Tribunal

¹ Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

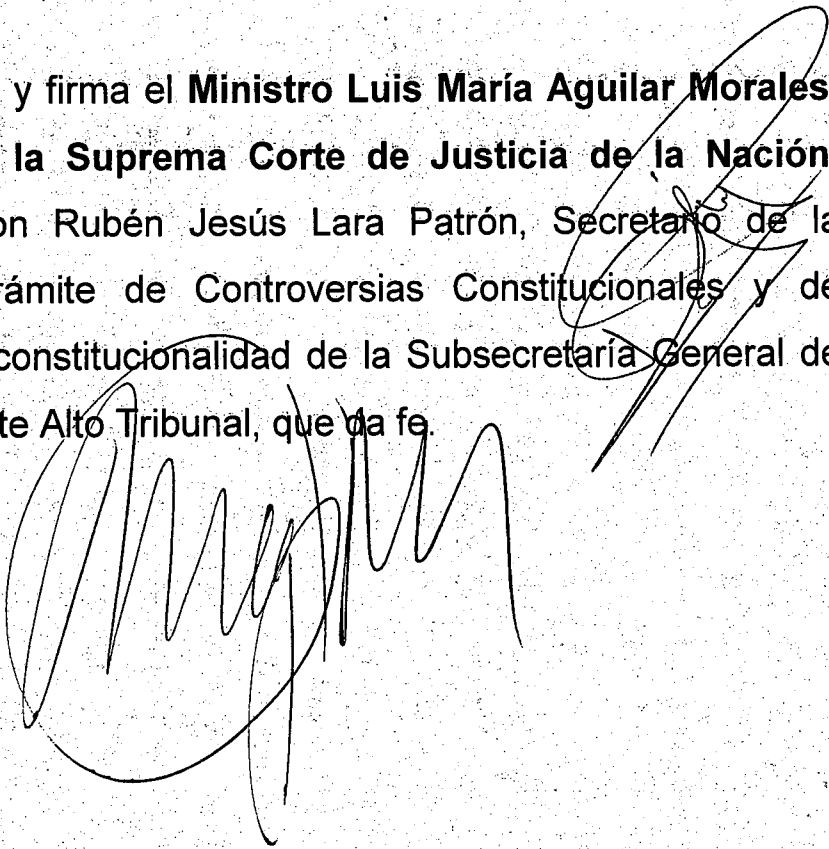
Vertical stamp and text on the left margin, including "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" and "SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".

Superior de Justicia del Estado, dígase al oferente que éstos quedan a su disposición, en las oficinas que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por estrados a los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, y mediante oficio a la Procuradora General de la República, y en su oportunidad archívese este asunto como concluido.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

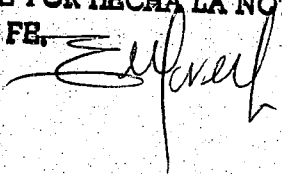


LAMR

EL 11 AGO 2015 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.



Como está ordenado en auto de diez de agosto de dos mil quince, dictado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, se notifica por medio de lista que se fija en los estrados de este Alto Tribunal, a los Poderes Legislativo y Judicial de Tlaxcala, el proveído de diez de agosto de dos mil quince. Doy fe.

